

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 02 DIC 2019

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE:	DAVID FELIPE MORA NARVÁEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2019-00083-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término dispuesto en el artículo 22 de Ley 472 de 1998 para contestar la acción popular y que la parte actora aportó copia de la constancia de notificación de la presente acción popular a los miembros de la comunidad realizada a través de un medio masivo de comunicación¹, es preciso señalar fecha para celebrar audiencia especial de pacto de cumplimiento dentro del presente asunto, respecto de lo ordenado por el artículo 27 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha para celebrar audiencia especial pacto de cumplimiento el día **04 DE FEBRERO DE 2020, HORA 9:00 AM**, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998

SEGUNDO: CITAR a las partes y sus apoderados por el medio más expedito, con la advertencia que la inasistencia injustificada acarreará las sanciones de que tratan los incisos 2° y 6° de la citada norma expuesta en la parte motiva. Así mismo, **CÍTESE** al Representante del Ministerio Público, de acuerdo con la parte final del inciso primero de la norma en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. **03 DIC 2019**

[Handwritten Signature]
EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaría

¹ Folios 257 a 260.